

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**3769** *EXTRACTO de la Orden de 17 de julio de 2018, por la que se convocan de manera anticipada, para el ejercicio 2018, las subvenciones iniciales destinadas a jóvenes pescadores, incluidas en la Sección 3ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).*

BDNS (Identif.): 410657.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3, letra b) y 20.8, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las personas físicas que tengan en el momento de presentar la solicitud de subvención menos de 40 años, y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 20 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), para el periodo 2014-2020, aprobadas por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 7 de junio de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 115, de 16 de junio de 2017.

Segundo.- Objeto.

Favorecer acciones de carácter socioeconómico vinculadas a la reestructuración del sector pesquero a través del apoyo inicial a jóvenes pescadores, favoreciendo así el relevo generacional.

Tercero.- Bases reguladoras.

La presente se regirá por las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), para el periodo 2014-2020, aprobadas por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 7 de junio de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 115, de 16 de junio de 2017.



Cuarto.- Cuantía.

Se destinan créditos por importe global de cien mil (100.000,00) euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Será de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2018.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y AGUAS,  
Narvay Quintero Castañeda.